

¿Cómo se declara y paga por Internet el Nuevo Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos?

En la línea de facilitar el cumplimiento tributario del contribuyente, el Nuevo Formulario 29 también puede ser declarado a través de la Oficina Virtual del SII (www.sii.cl) desde la sección Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50), opción “Declarar y pagar”. Así, para que cualquier contribuyente pueda disfrutar los beneficios de declarar y pagar los impuestos mensuales contenidos en el Formulario 29 deberá contar sólo con una Clave Secreta que le permita operar en el sitio web del SII. Luego de seleccionada la opción “Declarar y pagar”, el contribuyente ingresará a una página que contiene un resumen global de su situación tributaria, en la que también existen tres opciones para declarar los impuestos mensuales, ya sean en el Nuevo Formulario 29 o en el Formulario 50, según corresponda. Las opciones señaladas son:

- Software: Permite enviar un archivo con la declaración, el que debe ser generado por uno de los software comerciales autorizados por el SII.
- Formulario en pantalla: Es un formulario electrónico, similar al formulario en papel, que puede ser llenado y enviado por el contribuyente.
- Sin movimiento: Esta opción permite enviar una declaración “sin movimiento” del Formulario 29 sin que exista la necesidad de revisar los campos del formulario, detalle que hace más fácil y rápida su declaración.

Con respecto al pago de los impuestos contenidos en el nuevo Formulario 29, se informa que se mantienen las siguientes modalidades:

- Pago en línea con tarjeta de crédito (Webpay): Los usuarios deberán optar por el cargo en alguna de las siguientes tarjetas de crédito: Visa, Mastercard, Magna, American Express y Diners Club. Se recuerda que al optar por esta forma de pago el cargo en la tarjeta es inmediato y genera intereses por parte de la

administradora de tarjetas a partir del día en que se efectúa la transacción. Esta opción de pago permite realizar incluso operaciones hasta el último día de plazo.

- Pago en línea con cuenta corriente: Esta opción requiere seleccionar la institución bancaria con la cual se desea realizar el pago y se ingresará automáticamente al sitio web del banco, en el que es necesario identificarse con la clave secreta bancaria preestablecida para efectuar transacciones por Internet. El pago se descontará directamente desde la cuenta corriente, cuenta vista o chequera electrónica. Al final de la operación se emitirá un Certificado Solemne. Esta opción de pago permite realizar operaciones hasta el último día de plazo.
- Pago con cuenta corriente a través de un mandato al banco (PEC): Este sistema implica un mandato, el que debe ser firmado previamente con la institución bancaria para que se autorice a cargar en la cuenta corriente del contribuyente los impuestos que deben ser pagados. Si el mandato con el banco está activo, el monto será descontado de la cuenta corriente en el transcurso de las 48 horas siguientes a la operación. Una vez que la institución financiera realice el pago, se podrá obtener el Certificado Solemne de Recepción de la declaración. Este medio de pago sólo está disponible hasta el día 11 de cada mes.

Además, en la Oficina Virtual del SII por Internet, en la sección Impuestos Mensuales (IVA-F29, F50), opción Información y Ayuda F29, se puede encontrar publicado material especialmente preparado para orientar, guiar y clarificar todas las dudas que pudiesen existir en los declarantes del Formulario 29. Entre estas ayudas se destacan las siguientes opciones: Información Completa del Nuevo Formulario 29, Preguntas Frecuentes Formulario 29, Suplemento Tributario del Nuevo Formulario 29, Calendario de IVA, Guía para declarar el Formulario 29 por Internet, Información para contribuyentes con pago, entre otras.